



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2019-A-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 20 de Febrero del 2019.

VISTO:

El informe N° 062-2019-MDC/OPP-OVQ, de fecha 14 de febrero del 2019, emitido por el CPCC Orlandi Villa Quispe, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, son principios del Derecho Administrativo la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisivos, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad N° 28708, artículo 7°, inciso a) y b), señalan como atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público y elaborar la Cuenta General de la República.

Que, el inciso 10.2 del Artículo 10° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público concordante con el artículo 17° de la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de contabilidad, Dispone que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), es el medio oficial para el registro, Procesamiento y generación de la información de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2013-EF/51.01 de fecha 27 de Diciembre del año 2013, se Aprueba las modificaciones de la versión modificada del plan Contable Gubernamental 2009, sustentando en la naturaleza de las cuentas y sub cuentas contables, los dispositivos legales y las normas sobre la materia; así como los cambios en los modificadores presupuestarios de ingresos y gastos para el ejercicio fiscal 2013, aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral N° 029-2012-EF/50.01;

Que, N° 062-2019-MDC/OPP-OVQ, de fecha 14 de febrero del 2019, emitido por el CPCC Orlandi Villa Quispe, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien solicita la conformación de una comisión reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores, ya que se ha iniciado acciones de operatividad de la entidad, por cuanto en la revisión de las actas de transferencia de gestión se tiene DEVENGADOS PENDIENTES DE GIRO DEL EJERCICIO ANTERIOR.

Por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por el art. 20 e inciso 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la comisión para el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores, integrados por los funcionarios de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina de Abastecimiento, conformado de la siguiente manera:

CPC Orlandi Villa Quispe	Oficina de Contabilidad
CPC Percy Quispe Huaman	Oficina de Tesorería
Tec. Yefri Mamani Acosta	Oficina de Abastecimiento

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás Órganos competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
Prof. Alfredo Cereceda Oros
ALCALDE

